

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2016 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL  
(ART.37.2 DEL RD 500/1990)**

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Único.- Por el Área de Fomento se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos.

Con la presente modificación se pretende incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 2016-40-4540A-6500000 por un importe de 1.000.000,00 €, para poder llevar a cabo resolución de la convocatoria de las subvenciones en especie a favor de municipios de la provincia inferiores a 20.000 habitantes para reparación/conservación de caminos de titularidad no provincial, a ejecutar por la Diputación provincial de Salamanca con carácter bienal anualidades 2016-2017

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 1.000.000,00 €.

Este gasto se financiará con remanente líquido de tesorería (superávit presupuestario) procedente de la liquidación del ejercicio 2015, estimándose que la inversión que se financia con dicho superávit es financieramente sostenible.

Este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio 2017, pues la cuantificación económica de las solicitudes presentadas exceden con mucho de la cuantía del crédito inicialmente previsto para actuaciones en vías y/o carreteras municipales, a fin de, además, preservar y mejorar el patrimonio viario municipal, al desempeñar un papel fundamental garantizando que no se interrumpa el servicio que las infraestructuras deben prestar y que se mantenga un nivel mínimo de seguridad que éstas deben tener.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.				
AÑO	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE €.
2016	40	4540A	650.000.00	1.000.000,00 €
<b>Total</b>				<b>1.000.000,00 €</b>

En Salamanca, nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

Fdo.- Isabel María de la Torre Olvera

